



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 11 de junio de 2021

**OFICIO N° 171-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ**

Señora Doctora  
**LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO**  
Gerente General  
Av. Nicolás de Piérola N° 745, Cercado de Lima  
Presente.-

Asunto : Actualización de Documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno contenidos en los informes 12-2021; 13-2021 y 14-2021

Referencias : Resolución Administrativa No 000370-2020-CE-PJ  
Oficio Remoto No 151-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Jueza Suprema Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial para saludarla muy cordialmente y conforme al asunto y las referencias señalar que mediante la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, se aprobaron las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ sobre la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” estableciéndose que dichos documentos estarían contenidos y estructurados en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno. Posteriormente mediante Resolución Administrativa 000140- CE-PJ se aprobó la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que derogó la R.A. 478-2019-CE-PJ.

En tal sentido, a fin de complementar los documentos enviados a su despacho mediante el Oficio Remoto No 151-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ actualizamos las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al siguiente detalle:

GUIA	INFORME
Actualización de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 012-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Actualización de la Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno	Informe N° 013-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Actualización de la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial	informe N° 014-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido, solicito a usted se sirva aprobar la actualización de los antes citados documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370- 2020-CE-PJ.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

**ABG. JUAN CARLOS CASTRO RIVADENEIRA**  
Secretario de la Comisión de Integridad Judicial



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 10 de junio de 2021

**INFORME N° 012-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ**

**A** : Mariem Vicky de La Rosa Bedriñana  
Jueza Suprema Titular  
Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial

**DE** : Abg. Juan Carlos Castro Rivadeneira  
Secretario Técnico de la Comisión de Integridad Judicial (e)

**ASUNTO** : Actualización de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.

---

Me dirijo a usted, a fin de elevar el presente informe, respecto a la “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en la norma ISO 37001, la Resolución Administrativa N° 408-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 006-2019-CE-PJ denominada “Disposiciones para la Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial” y la anterior Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ, corresponde actualizar la “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1 En el marco del Programa País para el Perú [2014]<sup>1</sup>, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, realizó, el estudio sobre Integridad en el Perú<sup>2</sup>, que propone mecanismos para reforzar la integridad del Sector Público para un crecimiento incluyente y en el cual señala que las Políticas Pública deben estar encaminadas a garantizar un sólido control interno y marco normativo para la gestión de riesgos en el Perú.
- 1.2 Debe tenerse presente que, uno de las áreas de labor del Programa País, a nivel estatal es la lucha contra el soborno [cohecho].
- 1.3 En dicho marco, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuyo objetivo general es *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.”*
- 1.4 Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el “El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” que tiene tres (3) ejes de labor: (i) capacidad preventiva del Estado frente a actos de corrupción, (ii) identificación y gestión de riesgos, (iii) capacidad sancionadora del Estado, los que buscan fortalecer el sistema de integridad, en todo nivel nacional y subnacional del Estado, entre los cuales está el Poder Judicial.

---

<sup>1</sup> El Consejo Ministerial de la OCDE, se acordó el 18 de abril de 2014 invitar al Perú, Kazajstán, Marruecos y Tailandia para participar en el “Programa País”. El 24 de mayo de 2014 el Secretario General de la OCDE, Angel Gurria, cursó una carta formalizando la invitación a los ministros MRE y MEF. El 30 de junio el Canciller Gonzalo Gutiérrez, en representación del Gobierno peruano, entregó a la mano a Ángel Gurria en París una carta de fecha 26 de junio de 2014 aceptando esa invitación. Ver: [http://acuertonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM\\_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf](http://acuertonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf)

<sup>2</sup> OCDE. Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. 2017. Consulte esta publicación en línea: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264271470-es> .



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.5 El segundo eje de labor establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es la Identificación y gestión de riesgos, que tiene como finalidad: (i) fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, (ii) impulsar una carrera pública meritocrática, (iii) garantizar la integridad de las contrataciones, (iv) fortalecer la gestión de riesgos.
- 1.6 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ aprobó el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, cuyo objetivo 2, Gestión de Riesgos establece como estrategias (i) el desarrollo e implementación progresiva del sistema de gestión de riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables, con impacto reputacional a causa de la corrupción, tecnología de la información, financiero, operativo y estratégico en el Poder Judicial; (ii) la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, SGA.
- 1.7 Conforme a lo dispuesto en la Norma NTP -ISO 37001-2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso, se debe establecer el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial, las que están contenidas y estructuradas en la Directiva del Sistema de Gestión de Riesgos Antisoborno del Poder Judicial”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000140-2021-CE-PJ.
- 1.8 Que, al momento de aprobarse el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, se hizo referencia a que el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial están contenidas y estructuradas en el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”.
- 1.9 La Presidencia de la Comisión de Integridad Judicial mediante Oficio N° 125-2020-ST/INTEGRIDAD-PJ de fecha 10 de noviembre de 2020, solicitó al Consejo Ejecutivo la aprobación del documento denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”, puesto que en esos momentos estaba vigente la Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 478-2019-



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

1.10 La Gerencia General, luego de la evaluación del denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno” por parte de la Subgerencia de Racionalización y Asesoría Legal de la Gerencia General, dispuso que este documento normativo se adecue y apruebe como “Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.

1.11 Que, habiendo Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, corresponde actualizar la “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

1.12 La “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” es un documento de carácter interno, que está asociado al “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”, en el cual se especifica que ésta busca asegurar que los procesos de SGA permitirán alcanzar objetivos determinados en el Poder Judicial, en materia de lucha contra el soborno, para lo cual se realizará el seguimiento y medición de los procesos, demostrando de este modo la capacidad para alcanzar los resultados planificados.

## **2. BASE LEGAL**

- Norma NTP- ISO 37001:2017. Norma Técnica Peruana. Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Administrativa N° 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Corrupción 12.2018 - 12.2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.

- Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N°642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno [Instructivo y Guías].
- Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ de fecha 30 de abril de 2021 que aprobó Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000014-2020-SP-CS-PJ de fecha 18 de diciembre de 2020 que aprobó la Política Antisoborno del Poder Judicial.

### 3. ANALISIS

- 3.1 En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, la denominada “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” [En adelante Guía de Seguimiento], tiene como objetivo definir la metodología a ser utilizada para evaluar la eficacia y gestionar el seguimiento, medición, análisis y evaluación de la capacidad del Sistema de Gestión Antisoborno [SGA] del Poder Judicial, con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Antisoborno, así como establecer la mecánica de revisión por parte del Oficial de Cumplimiento, evaluar la adecuación del SGA y su eficacia.
- 3.2 La Guía de Seguimiento es de obligatorio cumplimiento del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial [en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial], para lo cual cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica.
- 3.3 En la Guía de Seguimiento se establece que:
  - a) Se utilizarán indicadores para mejorar y dar un seguimiento continuo, así como los objetivos de los procesos que se desarrollan en la entidad, lo que permitirá disponer de una fuente de identificación de necesidades y recursos.



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- b) Los indicadores identificados serán documentados en el registro denominado “Seguimiento de Indicadores” que como Anexo 1 es parte integrante de la Guía.
- c) Considerando las fuentes oportunas y según la frecuencia establecida, se registrarán los resultados de la medición de los indicadores del SGA en el registro denominado “Seguimiento de Indicadores”.
- d) En caso deba realizarse acciones correctivas, estas se efectuarán, conforme a lo dispuesto en la “Guía de Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.
- e) Se realizará un seguimiento en forma anual, de todos los procesos que forman parte del SGA, para lo cual, se emitirá el correspondiente “Informe de Cumplimiento”, según el Anexo 2 que forma parte de la Guía.
- f) La revisión e información del SGA se refleja en los registros “Acta de Revisión por la Alta Dirección” y en el “Acta de Revisión por el Órgano de Gobierno”, que forman parte de los anexos del “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.

3.4 Para su actualización, la “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, deberá ser remitida a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-CE-PJ “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ; asimismo a fin de dar cumplimiento al numeral 6.4 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, se especifica los siguientes requisitos:

- **El sustento normativo, precisando de ser el caso, el documento normativo que se modificaría o derogarí.**

El documento normativo a modificar es la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, que aprobó el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno.

- **En el caso de las actualizaciones, debe señalar las modificaciones introducidas en la presente Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno**





Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En toda la terminología de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno se adecuó la palabra “Manual” por la palabra “Directiva” en consideración a la Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.

Asimismo, en la Base Normativa de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno donde se invocaba a la Norma ISO 37001:2016, Sistemas de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso se ha modificado por: Norma NTP –ISO 37001-2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.

En ese mismo contexto de la base normativa de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno, se ha variado el texto Manual “Sistema de Gestión Antisoborno” por Resolución Administrativa N° 642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno (Instructivo y Guías) y también se agregó a la base normativa la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ.

Asimismo, en la terminología de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno donde decía informe de cumplimiento ahora dice oficio de cumplimiento.

#### **4. CONCLUSION**

Considerando lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, así como lo dispuesto en la Norma NTP –ISO 37001:2017; para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, resulta de suma importancia establecer y aprobar actualización de la denominada “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.



Consejo Ejecutivo  
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 5. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los acápite precedentes, se recomienda:

- 5.1 Actualizar la “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, por parte de la Gerencia General, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ y la Norma NTP –ISO 37001:2017.
- 5.2 Disponer la difusión obligatoria de la “Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” para los sujetos obligados.

Es todo cuanto informo a usted, señora Presidenta, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Juan Carlos Castro Rivadeneira  
Secretario Técnico  
Comisión de Integridad Judicial*

JCR/amch